



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

-----  
-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 15:00 horas del día 27 de marzo de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el **ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN VEINTICUATRO INTEGRANTES A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL 2024-2027, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31, NUMERAL 1, INCISO A), 37, NUMERALES 1, INCISO L) Y 2 Y, 1º, 2º Y 13º TRANSITORIOS DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **CN/SG/002/2026**.-----  
-----  
-----

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma.-----  
-----

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.-----  
-----

-----**DOY FE.**

**A T E N T A M E N T E**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2026

**CN/SG/002/2026**

Con base en el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, inciso a); 37, numerales 1, inciso l) y 2 y, 1º, 2º y 13º de Transitorios de los Estatutos Generales aprobados por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria y 8 del Reglamento del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional, se comunica que el Consejo Nacional en Sesión Extraordinaria de fecha **21 de marzo del 2026**, tomó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN VEINTICUATRO INTEGRANTES A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL 2024-2027, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31, NUMERAL 1, INCISO A), 37, NUMERALES 1, INCISO L) Y 2 Y, 1º, 2º Y 13º TRANSITORIOS DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA**

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, celebrada el 14 de diciembre de 2024, en desahogo del séptimo punto del orden del día, se llevó a cabo la elección de las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional para el periodo 2024-2027.
2. El día 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027.
3. Con fecha 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria dirigida a los Comités Directivos Estatales, Comité Directivo Regional, Comisión Directiva Provisional, Comités Directivos y Delegaciones Municipales, Comités Directivos de Demarcación Territorial y las y los militantes del Partido Acción Nacional, a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, aprobada por la Comisión Permanente Nacional.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

4. El día 29 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria en donde se ratificó a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, en la misma fecha, se llevó a cabo la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual fue aprobado el Dictamen de la Reforma de Estatutos.
5. El pasado 18 de marzo de 2026 se publicó, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, a celebrarse el 21 de marzo de 2026, así como, la Convocatoria, las Normas Complementarias y los Lineamientos para la elección de seis militantes que serían propuesta de las y los Consejeros Nacionales para formar parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027 mediante urna electrónica, con el propósito de normar el procedimiento de elección para complementar la integración de dicho órgano.

De acuerdo con la Convocatoria, las Normas Complementarias y los Lineamientos, se otorgó un plazo para que las y los Consejeros Nacionales presentaran sus propuestas de seis militantes para integrar la Comisión Permanente Nacional. Las postulaciones debían ser entregadas en la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a más tardar el viernes 20 de marzo de 2026, a las 19:00 horas.

6. En la Sesión Extraordinaria del 21 de marzo de 2026, el Consejo Nacional aprobó, mediante votación económica, la propuesta de designación de seis integrantes de la Comisión Permanente, tres mujeres y tres hombres, postulados por las y los Consejeros, mismos que fueron incorporados a la lista de veinticuatro nuevos integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

**“Artículo 41.**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

(...)

1. *Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, **hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.** Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

**Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.**

(...)”

**(Énfasis añadido)**

**SEGUNDA.** Asimismo, el artículo 23, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos señala que:

**“Artículo 23.**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

**1. Son derechos de los partidos políticos:**

- a) *Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- b) *Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;*
- c) **Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes:**

(...)"

**(Énfasis añadido)**

**TERCERO.** De igual manera, el artículo 34 de la misma Ley dispone que:

**"Artículo 34.**

- 1. *Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*
- 2. **Son asuntos internos de los partidos políticos:**
  - a) *La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
  - b) *La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- c) **La elección de los integrantes de sus órganos internos;**
- d) *Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
- e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y*
- f) **La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.**

(...)"

**(Énfasis añadido)**

**CUARTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, en sus artículos 31, numeral 1, inciso a) y 2 y 37, numeral 1, inciso l), establece lo siguiente:

**"Artículo 31**

1. *Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:*

a) **Designar a sesenta y cuatro militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente Nacional;**

b) a q) (...)

**2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso l), será hecha por la fórmula de integración establecida en el inciso b) del presente párrafo, en tres cuartas partes, y la otra cuarta parte, a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá garantizarse la**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

representación de todas las entidades federativas y la paridad de género.

a) Respecto de las tres cuartas partes de la fórmula de integración, la Comisión Organizadora de la elección realizará el cómputo de los espacios que cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Ejecutivo Nacional tendrán derecho a proponer en la integración de la Comisión Permanente.

**b) La asignación de espacios se realizará de conformidad con lo siguiente:**

**I. La Presidencia de la fórmula ganadora obtendrá el cincuenta por ciento de las y los integrantes de las tres cuartas partes enunciadas;**

**II. El cincuenta por ciento restante, será asignado porcentualmente a la fórmula ganadora y a las que obtuvieran, al menos, el veinte por ciento de la votación total efectiva, es decir, sin que se cuente la votación de aquellas fórmulas que no hubieran alcanzado la votación del veinte por ciento, la votación nula, ni aquella dirigida a candidaturas no registradas;**

...

### **Artículo 37**

**1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por las y los siguientes militantes:**

a) a k) (...)

**l) Sesenta y cuatro militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.**

(...)"



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

*(Énfasis añadido)*

Asimismo, los Transitorios 1º, 2º y 13º de los aprobados por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, establecen lo siguiente:

**Artículo 1º.** *La Reforma a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobada por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, entrará en vigor desde su aprobación. En consecuencia, a partir de ese momento, sus modificaciones y adiciones regirán la vida interna del Partido Acción Nacional, de conformidad con el criterio sustentado en la jurisprudencia 12/2023 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

**Artículo 2º.** *Con la publicación de los presentes Estatutos y a partir de su entrada en vigor, quedan derogadas todas las disposiciones normativas y reglamentarias internas que contravengan lo dispuesto en los presentes, de conformidad con el artículo 1º Transitorio de la presente reforma.*

...

**Artículo 13º.** *La Presidencia Nacional, se encargará de asignar los espacios faltantes para la actualización del número de integrantes de la Comisión Permanente Nacional, señalado en el numeral 1, inciso I) del artículo 37 de los presentes Estatutos.*

**QUINTO.** Que el Reglamento del Consejo Nacional, en su artículo 8 establece lo siguiente:

**“Artículo 8.** *Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 37 de los Estatutos Generales, el procedimiento será el siguiente:*

*Para la elección de 10 integrantes restantes de la Comisión Permanente, cada integrante del Consejo tendrá derecho a presentar una propuesta al pleno del mismo.*

**Una vez que se reciban todas las propuestas se integrará la lista.**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

*Cada integrante del Consejo tendrá derecho a votar por 5 propuestas, de las cuales al menos 2 serán de género distinto. Se invalidará la boleta que no contenga exactamente 5 votos o no respete la regla de género de la votación.*

*Resultaran electas las 5 propuestas de cada género que obtenga la mayor votación.*

*Si de las primeras 10 propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos cinco sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes del Consejo Nacional, hasta darle cumplimiento.*

*La elección de las y los integrantes de las comisiones estatutarias y la Tesorería Nacional, todas a propuesta de la presidencia, se hará por votación económica y quedará aprobada por mayoría.*

*A propuesta de la presidencia, el Consejo Nacional resolverá los casos no previstos en estos procedimientos de elección."*

**(Énfasis añadido)**

**SEXTO.** Que, para el cumplimiento de todo lo anterior, el 18 de marzo de 2026, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Convocatoria, las Normas Complementarias y los Lineamientos para la elección de seis militantes que serán propuesta de las y los Consejeros Nacionales para formar parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027 mediante urna electrónica, con el propósito de normar el procedimiento de elección para complementar la integración de dicho órgano.

De la Convocatoria y las Normas Complementarias para la elección de seis militantes que serán propuesta de las y los Consejeros Nacionales, para formar parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027, se desprende que:

**"CAPÍTULO I**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

## CONSIDERACIONES INICIALES

(...)

### CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

1. El **Consejo Nacional** es el órgano deliberativo colegiado del Partido Acción Nacional, **encargado de elegir a una cuarta parte de las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional**, de conformidad el artículo 37 numeral 1, inciso I) y numeral 2 de los Estatutos Generales y 8 del Reglamento del Consejo Nacional ambos del Partido Acción Nacional.
2. **Las y los aspirantes deberán ser propuestos(as)** para su **registro por algún integrante del Consejo Nacional**, de conformidad con el numeral 2, del artículo 37 de los Estatutos Generales y párrafo segundo del artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional ambos del Partido Acción Nacional.
3. (...)

### CAPÍTULO III

**DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MILITANCIA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO PROPUESTAS POR LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA ELECCIÓN DE LOS ESPACIOS FALTANTES QUE LE CORRESPONDE ELEGIR AL CONSEJO NACIONAL PARA INTEGRAR DEBIDAMENTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027.**

1. (...)
2. De conformidad con lo establecido por los artículos 37, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 8 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, **cada integrante del Consejo Nacional tendrá derecho a votar por 3 propuestas, de las cuales al menos 1 será de género distinto,**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

*previamente registradas y deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:*

- a. *Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;*
  - b. *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
  - c. *No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de los seis integrantes de la Comisión.*
  - d. *No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.*
3. **La documentación requerida** en la presente convocatoria respecto a las y los aspirantes, será **entregada en formato físico o electrónico (USB) por la o el Consejero que realice la propuesta**, en las oficinas de **la Secretaría General** del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, ubicadas en Av. Coyoacán No. 1546, Col. del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
4. **Las y los Consejeros Nacionales**, con derecho a voto, **que deseen proponer y registrar alguna o algún aspirante a integrar la Comisión Permanente del Consejo Nacional, deberán entregar la siguiente documentación:**
- a. **Formato de registro, debidamente requisitado. (Anexo 1).**
  - b. **Escrito de formato libre de aceptación de la candidatura para participar en la elección de seis propuestas que realizará el Consejo Nacional al pleno, señalando domicilio y un correo electrónico para recibir notificaciones. (Anexo 2 formato sugerido).**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- c. Impresión de pantalla de la página oficial del Registro Nacional de Militantes del PAN <https://www.nmm.mx/Padron>, donde se verifique la antigüedad de la o el militante aspirante a ser propuesto(a) como integrante de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

*El Consejo Nacional, a través de la Secretaría General, se reserva el derecho de solicitar al Registro Nacional de Militantes del PAN la verificación de la antigüedad de militancia de las y los aspirantes.*

- d. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado(a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de las y los seis integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, ni ha sido dado(a) de baja como Consejero(a) Nacional o Estatal, en el periodo inmediato anterior de tres años. **(Anexo 3 formato sugerido).**
- e. Presentar una breve descripción de su currículum vitae y trayectoria partidista, y anexar copia de la documentación que considere pertinente para acreditar la trayectoria que corresponda con la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos Generales y demás disposiciones reglamentarias del Partido Acción Nacional. **(Anexo 4 formato sugerido).**
- f. Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados o, en su defecto, copia de la credencial del partido o del pasaporte.
- g. Fotografía en formato .jpg en fondo blanco no mayor a 20 MB en memoria USB.

#### **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO**

1. (...)



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

2. Las y los **integrantes del Consejo Nacional**, con derecho a voto, **podrán proponer sólo a una persona** ante el pleno de este órgano, para cual se observará el siguiente **procedimiento**:
  - a. Todas **las propuestas entregadas** por las y los Consejeros a la Secretaría General, **deberán reunir los requisitos de elegibilidad** señalados en el **artículo 37, numeral 4, de los Estatutos Generales** del Partido, **misimos que fueron mencionados en el numeral 2 del Capítulo III** de la presente convocatoria.
  - b. Las y los **aspirantes deberán entregar la documentación** requerida en el numeral 4 del Capítulo III de la presente Convocatoria **a algún(a) integrante del Consejo Nacional**, con derecho a voto, **que desee proponerlo** ante el pleno de dicho órgano.
  - c. **Los expedientes de las propuestas deberán ser entregados** en las oficinas de la **Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, ubicadas en Av. Coyoacán No. 1546, Col. del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, **desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 20 de marzo del presente año, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.**
  - d. **De las propuestas entregadas** por las y los Consejeros Nacionales **a la Secretaría General** del Partido Acción Nacional, **se integrará una lista.**
  - e. **La lista final será presentada** al pleno durante **la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, que se celebrará el día **21 de marzo de 2026.**
  - f. La Presidencia propondrá a diez **escrutadores** de entre las y los Consejeros para **dar seguimiento al escrutinio y cómputo de la**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

**votación**, los cuales serán aprobados por mayoría simple del Consejo Nacional.

- g. En caso de sólo existir 3 propuestas en la lista de mujeres o en la lista de hombres; la lista que cumpla con el número de propuestas por género será votada de manera económica a mano alzada, por los integrantes del Consejo Nacional. En caso de que ambas listas cumplan con el número de propuestas por género, se procederá a integrar una sola lista que se aprobará por votación económica a mano alzada.**
  - h. Si cerrado el periodo de registro, hubiera más de 6 propuestas en la lista de mujeres, en la lista de hombres o en ambas listas, se realizará la elección de las propuestas registradas, mediante cédula de votación.**
  - i. Para la votación, se habilitarán urnas electrónicas instaladas y operadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Para tales efectos la votación en las mismas se realizará conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE SEIS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL 2024-2027 MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA, anexos a la presente convocatoria.**
  - j. Resultarán electas las 3 propuestas de cada género que obtenga la mayor votación, siguiendo el mecanismo establecido por el Artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional.**
  - k. Los escrutadores electos darán seguimiento al escrutinio y cómputo de la elección.**
3. (...)

## **CAPÍTULO V PREVENCIONES GENERALES**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

(...)"

**(Énfasis añadido)**

**SÉPTIMO.** En virtud de lo anterior, para la debida integración de la Comisión Permanente Nacional existe falta la designación 18 integrantes y 6 electos por el Consejo Nacional, por lo que, en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, la designación y elección se realizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, numeral 2, de los Estatutos Generales aprobados por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a saber:

1. Tres cuartas partes de conformidad con la fórmula de integración señalada en el inciso b) del numeral 2 del artículo 37 de los Estatutos, y
2. Una cuarta parte a propuesta de las y los Consejeros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**OCTAVO.** Por lo anterior, en la aplicación en relación con la propuesta de integración por las tres cuartas partes, es decir, de dieciocho Comisionadas y Comisionados, dieciséis corresponden a la fórmula ganadora de la elección de la Dirigencia Nacional y dos a la fórmula que obtuvo el segundo lugar.

Así, en lo que respecta a la designación de la cuarta parte restante, equivalente a seis integrantes de la Comisión Permanente, de los cuales tres corresponden a mujeres y tres a hombres, mismos que son propuestas de las y los Consejeros, se atendió y adaptó el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**NOVENO.** Que, el día 20 de marzo de los corrientes, una vez cerrado el periodo de registro señalado en el inciso c), del numeral 2, del capítulo IV de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de seis militantes que serían propuesta de las y los Consejeros Nacionales para formar parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027, la Secretaría General, hizo constar que



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

únicamente se recibieron tres propuestas en la lista de mujeres y tres propuestas en la lista de hombres, por lo que solo se integró una lista a efecto de que ser sometida a votación económica para su aprobación.

Por lo anterior, en estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de seis militantes que serían propuesta de las y los Consejeros Nacionales para formar parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional 2024-2027, durante el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2026, se sometió a consideración de las y los Consejeros Nacionales, la lista que contempla las seis propuestas para integrar la Comisión Permanente Nacional 2024-2027, misma que fue aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

NO.	MUJERES	NO.	HOMBRES
1	Daniela Soraya Álvarez Hernández	1	Manuel Gómez Morín Martínez del Río
2	Laura Esquivel Torres	2	Juan Carlos Romero Hicks
3	Juana De la Cruz Martínez Andrade	3	Benjamín Zermeño Carlín

**DÉCIMO.** De conformidad con lo establecido en el séptimo considerando del presente acuerdo, las propuestas de designación, correspondientes a las tres cuartas partes, para integrar la Comisión Permanente son las siguientes:

NO.	MUJERES	NO.	HOMBRES
1	Joanna Alejandra Felipe Torres	1	Ernesto Sánchez Rodríguez
2	Verónica Rodríguez Hernández	2	Jorge Alberto Nordhausen Carrizales
3	Rocío Morales Morales	3	Carlos Alberto Palomeque Archila
4	Rosario Ramírez Hernández	4	Mario Alberto Salazar Madera
5	Kathia María Bolio Pinelo	5	José Ramón Cambero Pérez
6	Lizabeth Mata Lozano	6	Riult Rivera Gutiérrez
7	Miriam Martínez Sánchez	7	Miguel Ángel Guevara Rodríguez



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

8	Roxana Rubio Valdez	8	Isaías Cortés Berumen
9	Bertha Elena Trejo Gómez	9	Juan Marcos Gutiérrez González

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2026, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 31 inciso a), 37 numeral 1, inciso I), numerales 2, 4, 7 y 8, y 1º, 2º, 13º Transitorios, de los Estatutos Generales aprobados por la XX Asamblea Nacional Extraordinaria; artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo Nacional, se integran a las y los siguientes militantes a la Comisión Permanente del Consejo Nacional:

NO.	MUJERES	NO.	HOMBRES
1	Joanna Alejandra Felipe Torres	1	Ernesto Sánchez Rodríguez
2	Verónica Rodríguez Hernández	2	Jorge Alberto Nordhausen Carrizales
3	Rocío Morales Morales	3	Carlos Alberto Palomeque Archila
4	Rosario Ramírez Hernández	4	Mario Alberto Salazar Madera
5	Kathia María Bolio Pinelo	5	José Ramón Cambero Pérez
6	Lizbeth Mata Lozano	6	Riult Rivera Gutiérrez
7	Miriam Martínez Sánchez	7	Miguel Ángel Guevara Rodríguez
8	Roxana Rubio Valdez	8	Isaías Cortés Berumen
9	Bertha Elena Trejo Gómez	9	Juan Marcos Gutiérrez González
10	Daniela Soraya Álvarez Hernández	10	Manuel Gómez Morín Martínez del Río
11	Laura Esquivel Torres	11	Juan Carlos Romero Hicks
12	Juana De la Cruz Martínez Andrade	12	Benjamín Zermeño Carlín

**SEGUNDO.** Comuníquese al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

**TERCERO.** Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**A T E N T A M E N T E**

*Karen Michel González Márquez*  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**